



ORD. IF AMB. N° : 1305 / 2017

ANT. : - Carta N° NP-ADM-NC-RP-AM-JR-2017-1520 de fecha 08.09.2017
- Oficio ORD. IF AMB N° 1069/2017 de fecha 04.08.2017
- Carta N° NP-ADM-NC-RP-AM-JR-2017-1055 de fecha 06.07.2017

MAT. : Solicita pronunciamiento favorable RSO N° 3 revisión 2

INCL : - CD con Reglamento de Servicio de la Obra N° 3

SANTIAGO, 15 SET. 2017

**DE : SR. ANDRÉS POZO LOBOS
INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO AMB – SANTIAGO**
**A : SRA. VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA DEPARTAMENTO COMERCIAL DGAC**

Junto con saludar, mediante el presente se tiene a bien remitir el Reglamento de Servicio de la Obra N° 3 en revisión 2, mediante el cual la Sociedad Concesionaria entrega respuestas a las observaciones realizadas, tanto por esta Inspección Fiscal como por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Es dable señalar que, según se establece en el numeral 1.10.4 de las BALI de AMB, la aprobación del documento por parte de esta Inspección, se notificará al Concesionario, previo informe favorable por parte de esa Dirección. En ese contexto, solicito emita su pronunciamiento favorable en relación a este Reglamento.

No obstante lo anterior, es necesario manifestar que existen dos temas que, a la fecha, su alcance e interpretación se encuentran bajo el conocimiento de otras instancias, y que, esta Inspección Fiscal estima que no constituyen un impedimento para el requerimiento anterior, mientras penda su resolución. Los temas referidos son:

- Mecanismo de Cobro del Agua Potable.
- Afectación de tarifas en cuanto a la aplicación del IVA.

Cabe indicar que, según se establece en el mismo numeral de las BALI, a partir de la entrega de la versión corregida de este Reglamento, se cuenta con 15 días para la aprobación del mismo o rechazo si así se estimase. Además, cabe señalar que la aprobación de esta versión del RSO es parte de los requisitos para que la SC solicite al DGOP la autorización de la PSPP 1, según se define en el procedimiento descrito en la letra B) del numeral 1.10.1 de las BALI.